

NOTA ENRG/GD/ N° **4428**

BUENOS AIRES, **07 JUL 2006**

Ref.: Sistema de protección contra descargas atmosféricas para Estaciones de Carga de GNC, ACTUACION ENARGAS N°10 064/06

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a usted en relación a sus presentaciones, vinculadas con el tema de la referencia, que están siendo tratadas en el ámbito de este Organismo.

Al respecto, cabe destacar que en el punto 1-7- Pararrayos, del Capítulo Seguridad de la Norma NAG 418, se establece que "Se deberá prever dentro del predio de la estación de carga un sistema que evite las descargas eléctricas sobre estructuras metálicas que transportan o puedan ventear gas".

En el mismo sentido, en el punto 2 5-PROYECTO ELECTRICO, del ítem 2 PRESENTACION DEL PROYECTO, del capítulo TRAMITACIONES Y DOCUMENTACION NECESARIA de la misma norma antes indicada dice: "...Se incluirá dentro de este proyecto el sistema de protección contra descargas atmosféricas indicando el cálculo y el detalle de los elementos constructivos."

Por último, y hasta tanto este Organismo dictamine otro criterio al respecto, deberá ceñirse a lo indicado en la citada Norma.

Lo saludo atentamente.



Ing. RUBEN OMAR RUGGERO
GERENTE DE DISTRIBUCION
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE ESTACIONES DE SERVICIO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SR. ALBERTO HECTOR VAZQUEZ
AV. BELGRANO 3700
(C1210AAR) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D

